

ACUERDO de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/04, de 26.10.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-GA-14: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE GAUCIN, RELATIVO AL CAMBIO DE CLASIFICACION DE SUELO DE NO URBANIZABLE A URBANO DIRECTO DE LA ZONA DENOMINADA «LA TAPIA», PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Gaucín, relativa a la clasificación como suelo urbano de la zona denominada «La Tapia», promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, y a su publicación en el BOJA una vez efectuada dicha inscripción, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

La ficha de los parámetros de aplicación aprobados para la citada parcela es la siguiente:

Determinaciones	Zona «La Tapia»
Superficie m ²	3.000
Edificabilidad m ² /m ² s	1.8
Ocupación	28% PB
Alturas	B+2
Alineación	A vial público
Retranqueo	3,00 m

Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al PGOU de Manilva.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/04, de 26.10.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-NJ-68: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS RELATIVO AL ART. 6.12.2 DE LA NORMATIVA DEL PGOU, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa al art. 6.12.2 de su normativa del Plan General promovido por el Ayuntamiento, advirtiendo según concluye el informe técnico que en el caso de un cambio de uso de equipamiento, se deberá tramitar la correspondiente Modificación de Elementos.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, y a su publicación en el BOJA una vez efectuada dicha inscripción, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

El texto aprobado del art. 6.12.2 queda de la siguiente forma:

Art. 6.12.2. Equipamientos comunitarios y usos.

Los suelos destinados a equipamientos comunitarios, con las edificaciones, instalaciones y demás elementos que le sean propios, se clasifican en los siguientes tipos:

1. Educativo, comprende los centros educativos para cualquier nivel de enseñanza: Guarderías, BUP y EGB y Formación Profesional.
2. Social-Asistencial, comprende los siguientes usos:
 - a) Religioso.
 - b) Administrativo.
 - c) Centros de Seguridad: Ejército, Policía, Guardia Civil, Bomberos.
 - d) Mercados y centros comerciales.
 - e) Cultural: Bibliotecas, Museo, Teatro, Centro Cívico, Centro Cultural.
 - f) Residencia: Ancianos, infantiles.
 - g) Sanitario.
 - h) Hospitalario.
 - i) Recreativo.
 - j) Estaciones y apeaderos de transporte terrestre.
 - k) Tanatorios.

3. Cementerio.

4. Deportivo, que comprende los centros deportivos intensivos públicos y privados, edificados y no edificados.

Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Los suelos de dominio público calificados como equipamiento deportivo o social podrán ser utilizados como zonas libres públicas en tanto no se realice la construcción del equipamiento. Cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno y en atención a las necesidades de cada zona, podrán crearse equipamientos sociales en suelos calificados de educativos y viceversa.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al Plan de Sectorización del SUNP Maicandil y Arroyo de las Uvas de Manilva.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/04, de 26.10.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-MV-48: EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACION DEL SUNP-«MAICANDIL Y ARROYO DE LAS UVAS» DE MANILVA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO

1.º Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-«Maicandil y Arroyo de las Uvas» de Manilva, promovido por el Ayuntamiento, con la advertencia realizada respecto de las vías pecuarias.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos, y a su publicación en el BOJA una vez efectuada dicha inscripción, con indicación de que frente al mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso conten-

cioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

En base a los criterios que establece la LOUA y el R.P., el presente Plan de Sectorización pone en programación el presente sector de suelo urbanizable sectorizado u ordenado denominándolo SA-U-4 «Maicandil-Arroyo de las Uvas», en la zona de ensanche del núcleo del casco, para su posterior desarrollo mediante su correspondiente PPO, PU y Compensación, de iniciativa privada, con el uso residencial que le asigna el PGOU, con las siguientes condiciones de ordenación:

Condiciones de Ordenación				
Superficie m²	220.952	Cesiones de suelo		
Densidad viv/Ha	50	Áreas libres m²	27.267	R.P y LOUA
Nº máx. de viviendas	1.103	Equipamientos m²	18.751	
Edificabilidad Bruta m²t/m²s	0.60	Usos		
Techo máximo m²t	132.350	Global: Residenc.Autónomo RA		Pormenorizados: R, EP, Qc, C, H y S

Afecciones determinaciones específicas	Tramitación
<ul style="list-style-type: none"> - Viario del PGOU - Ministerio Fomento-Autovía, protección CN - Emplazam. De Z. Verdes según plano zonificación Plan de Sectorización - Delimitación de vías urbanas y locales - Infraestructuras generales urbanas - <u>Reserva del 30% del aprovechamiento para viviendas Protección</u> 	<p>PPO</p> <p>PU</p> <p>P. Compensación</p>
CONDICIONES DE PROGRAMACION	
<ul style="list-style-type: none"> - Conexión con sistemas generales - Garantía de dotación de servicios 	

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 2 de diciembre de 2004 de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997, de 29 de julio; Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Decreto 11/1999, de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: AL/EE/01334/1999.
Entidad: Friosamara, S.L.
CIF/DNI: B-04334801.
Contenido del acto: Resolución desist./No aport. doc.

Número expediente: AL/EE/00978/2002.
Entidad: Entecsa Almería, S.L.
CIF/DNI: B-04406880.
Contenido del acto: Resolución desist./No aport. doc.

Número expediente: AL/RJ4/00074/2004.
Entidad: Azzurra 03, S.L.
CIF/DNI: B-04471009.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/PME/00599/2004.
Entidad: Goinsa, S.L.
CIF/DNI: B-18213868.
Contenido del acto: Suspensión solicitud.

Almería, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de

agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 7 de diciembre de 2004, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Trabajadores de Seguridad de Andalucía» (STSA).

La modificación afecta a gran parte del articulado. Las siglas pasan a ser STS-A, y la denominación queda como Sindicato Trabajadores de Seguridad Andalucía.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea General de la citada organización, celebrado el día 2.12.2004, figuran don Dionisio Ruiz Martínez (Secretario General) y don Fernando Torres Fernández (Secretario de Organización).

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- El Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca indicada en el Anexo, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.